

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de abril del año dos mil quince (2015)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2013.00193.00

DEMANDANTE: Aracelys Zabaleta Orozco.

DEMANDADO: E.S.E Hospital Universitario de Sincelejo.

Visto el informe secretarial referido a la solicitud de copia autentica de la sentencia de fecha 13 de marzo de 2015 con constancia de ejecutoria y de ser la primera copia que presta merito ejecutivo, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho a folio 207 memorial suscrito por el apoderado del demandante y que fue radicado en la secretaría de esta Unidad Judicial el día 15 de abril del año en curso, a través del cual solicita copia autenticada de la sentencia de fecha 13 de marzo de 2015 con constancia de ejecutoria y de ser la primera copia que presta merito ejecutivo.

En ese orden, el despacho accederá a la solicitud de copias de conformidad a lo establecido el artículo 114 de C.G.P norma aplicable al asunto y que deroga la antigua disposición consagrada en el artículo 115 numeral 2° del C.P.C. Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1- Ordénese la expedición de copia autenticada de la sentencia de fecha 13 de marzo de 2015, con constancia de ejecutoria. De conformidad a lo previsto el artículo 114 del C.G.P, Copias que serán entregadas al solicitante o a la persona autorizada para ello, previa sufragación del valor de las mismas.

2 - Ejecutoriada este proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

